ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IP-006-2020

Compra de boletería prepagada de combustible, para los vehículos Campero Mitsubishi Hart Top PLACA OXK 033, camioneta Toyota Hilux placa OKZ218 y motocicletas Yamaha XTZ -125 de placas: AJI 12C, AJI 19C, AJI 20C, AJI 21C y estufas portátiles para camping al servicio del Parque Nacional Natural Pisba

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el contratista se requiere que cotice lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDADES REQUERIDAS
Boletería combustible	Boleta	Boletería para combustible, impresa, numerada y sellada por parte del oferente. Cada boleta deberá contener: - Número consecutivo - Identificación del Establecimiento comercial (nombre o razón social, NIT) - Valor -Sello y firma del contratista	Boletas: 300 boletas de $10.000 100 boletas de $20.000 160 boletas de $50.000

300 boletas por valor de DIEZ MIL PESOS ($10.000) cada una. Tendrán un consecutivo identificado así:

De la boleta 2020-PI-SO-001 a la boleta 2020-PI-SO-300. **(TOTAL $3.000.000).**

100 boletas por valor de VEINTE MIL PESOS ($20.000) cada una. Tendrán un consecutivo identificado así:

De la boleta 2020-PI-SO-301 a la boleta 2020-PI-SO-400. **(TOTAL $2.000.000).**

160 boletas por valor de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000) cada una. Tendrán un consecutivo identificado así:

De la boleta 2020-PI-SO-401 a la boleta 2020-PI-SO-560. **(TOTAL $8.000.000).**

NOTAS

1. El proponente deberá acreditar encontrarse autorizado por el ministerio de minas y energía para distribuir combustible.

2. El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores los cuales deben cumplir en todo caso con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas.

3. Las boletas en original y copia, deberán ser entregadas por parte del proveedor contratista a PARQUES NACIONALES NATURALES en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicada en la Avenida Quebrada seca N. 30-12 de Bucaramanga.

4. La posible ambigüedad en las Especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suministrar combustible, únicamente a los automotores, equipos y herramientas de propiedad del PNN Pisba.
b. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas.
c. El contratista, debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
d. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural Pisba.
e. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
f. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.
g. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
h. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción
i. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, N° de placa del vehículo, Kilometraje, N° de galones suministrados, Valor y tipo de combustible.
j. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes Estudios y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……...…
Dirección……...…
E-mail……
FAX……
FIRMA: